

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Ha concluido el término de traslado dispuesto dentro del trámite de la Ejecución, presentada por CESCA frente a DARLY FLÓREZ ORJUELA y JOSÉ FERNANDO GIRALDO MUÑOZ, radicada al 2017-00146-00; liquidación aportada por quien funge como demandante. Se fijó lista de traslado el día 16 de los corrientes; corrieron tres días sin objeción por la ejecutada, entre el 17 y 19 de mayo de 2023. A despacho de la señora Juez para que ordene.

Viterbo, Caldas, 23 de mayo de 2023.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VITERBO, CALDAS

178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0279

Viterbo, Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Del análisis de lo discurrido en la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, iniciada por el representante de Cooperativa CESCA frente a DARLY FLÓREZ ORJUELA y JOSÉ FERNANDO GIRALDO MUÑOZ, radicada bajo el 2017-00146-00; se evidencia el aporte de liquidación por el demandante; de la cual se dio traslado sin objeción en tiempo oportuno.

El despacho en aras de garantizar los derechos de quienes intervienen dentro de la actuación, procedió al análisis del estado de cuenta aportado, saldo y abonos.

A pesar de que se presentó liquidación desde el origen de la deuda, ignorando la practicada dentro del actuar procesal; se aprobará dicha operación aritmética de la manera como fue presentada en esta instancia en garantía de quienes fungen como deudores.

De igual manera se observa la falta de acreditación de títulos en esta instancia.

Con base en lo anotado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito presentada por el apoderado demandante dentro del trámite de la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, iniciada por el representante de la Cooperativa CESCA frente a DARLY FLÓREZ ORJUELA y JOSÉ FERNANDO GIRALDO MUÑOZ, radicada bajo el 2017-00146-00, con base en lo anotado.

SEGUNDO: Ante la falta de acreditación de títulos en favor de la ejecución, por ahora se hace inocua orden al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO - CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 081 del 25/5/2023</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
